

Resolución N° 1831/05

///PLATA, 14 de setiembre de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo manifestado por el Juez a cargo y el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, doctores José Luis Salgado Creo y Luis Benvenuto Vignola, en lo atinente a los expedientes paralizados o en condiciones de ser archivados en los que se utilizan carpetas plásticas y broches pasantes y lo solicitado respecto de obviar la costura de los mismos.

Que, conforme la normativa vigente (Ac. 2212 y 2514) todo expediente que se remita al Archivo deberá estar íntegramente foliado y adecuadamente cosido, debiendo por ende retirar la carpeta y los ganchos para ser utilizados nuevamente.

Que dadas las particularidades de la situación planteada, la cantidad de expedientes que conforme lo expuesto por los peticionarios se encontrarían en condiciones de ser archivados y lo informado por la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, resulta procedente - por vía de excepción - arbitrar las medidas conducentes a agilizar la remisión de los actuados al Archivo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Aprobar el uso de precintos plásticos para sustituir los broches pasantes de los expedientes pertenecientes al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 de Mar del Plata que se encuentren a la fecha en condiciones de ser archivados.

2) Extender la autorización precedente a aquellos casos en que las condiciones fácticas así lo justifiquen, las que - en lo sucesivo- serán evaluadas por la Presidencia de este Tribunal, previo informe de la Subsecretaría de Administración.

3) Regístrese y comuníquese.

Firmado: HECTOR NEGRI, FRANCISCO HECTOR RONCORONI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HECTOR ERNESTO CAMPI, Subsecretario.